



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 8 de junio de 1984.-

Expte. 0509-I-065/84 y agreg.
1061-004819/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 5,
celebrada el día 7 de junio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

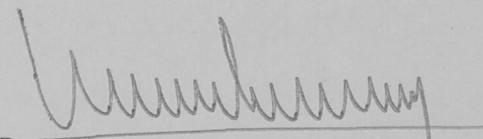
ARTICULO 1º.- Asígnasele doble sentido de circulación a la calle 71 desde Ave-
----- nida 13 hasta Avenida 19.

ARTICULO 2º.- Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Tránsito por medio de la División Señalización
----- procederá a efectuar la correspondiente señalización conforme lo
establecido precedentemente.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de junio de 1984.-

Cumplase, registrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

[Handwritten signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 12 de junio de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO (5604).-----



[Handwritten signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch